



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0039-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2477766

San Marcos, 14 de enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2024-DYBS/MDSM, de fecha 10 de diciembre del 2024; **CARTA N°11424-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **CARTA N°006-2024-DYBS/MDSM**, de fecha 12 de diciembre del 2024; **CARTA N°1529-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de diciembre del 2024; **INFORME N°1980-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH**, de fecha 16 de diciembre del 2024; **INFORME N°9920-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 16 de diciembre del 2024; **INFORME N°1383-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de diciembre del 2024; **INFORME N° 2034-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de enero del 2025, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2506727, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 08 de julio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0539-2021-COVID-19/GM/MDSM** se aprueba el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2506727, S/ 326,800 (trescientos veintiséis mil ochocientos treinta y ocho con 02/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de mayo del 2021, cuyo plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Con fecha 21 de octubre del 2021, Mediante **REQUERIMIENTO N° SGEIP-501**, el SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSION PUBLICA, que depende orgánicamente de **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, solicita la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE/OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2506727**. Además de contar con **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 4793** e informe de sustento de la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, se adjudica a **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0039-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 24 de noviembre del 2021, se firma el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO DE PRESTACION N°879-2021-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **DAMBEZ COMPANY E.R.L** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2506727, cuyo monto total asciende a **S/.35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es **tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de Noventa (90) días calendario, divididos en dos i) LA SUPERVISION DE LA OBRA, sesenta días calendario, que incluye la presentación del informe de revisión del ETO y la Supervisión propia de la obra, y ii) LA LIQUIDACION DE OBRA, treinta días que incluye la presentación del certificado de conformidad técnica, recepción de la obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra, de acuerdo a los términos de referencia.

Con fecha 25 de noviembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2506727, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos el supervisor **ING. CARLOS ALBERTO CAUSHI SLAZAR** y del Contratista el residente **ING. JOSE ALBERTO OLAZA HENOSTROZA**.

Con fecha 02 de diciembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2506727, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor **ING. CARLOS ALBERTO CAUSHI SLAZAR** y del Contratista el residente **ING. JOSE ALBERTO OLAZA HENOSTROZA**.

Con fecha 31 de enero del 2022, mediante **ACTA DE CULMINACION DE LA OBRA**: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2506727, dan por culminada las partidas del contrato principal, llegando a un 100.00% de fecha 30 de enero del 2022

Con fecha 22 de febrero del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°065-2022/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2506727, según disposiciones

Con fecha 01 de marzo del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2506727.

Con fecha 02 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°318-2022-GM/MDSM** se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2506727.

Con **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007174** de fecha 03 de diciembre del 2024, se realiza la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2506727.

Con **CARTA N°002-2024-DYBS/MDSM**, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Econ. **DORIS YUDITH BRIOSO SALAZAR**, solicita préstamo de documentación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2506727.

Con **CARTA N°11424-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 10 de diciembre del 2024, ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN**, Subgerente de Liquidación de Obras, remite documentación solicitada a la Econ. **DORIS YUDITH BRIOSO SALAZAR**.

Con **CARTA N°006-2024-DYBS/MDSM**, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Econ. **DORIS YUDITH BRIOSO SALAZAR**, **"Consultor con O.S N°007174 de fecha 03/12/2024"** remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0039-2025-MDSM/GDUR/G

de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2506727.

Con CARTA N°1529-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de diciembre del 2024, ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al GERENTE GENERAL ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO DE LA EMPRESA DAMBZ COMPANY E.I.R.L

Con INFORME N°1980-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 16 de diciembre del 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados a la EMPRESA DAMBZ COMPANY E.I.R.L de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2506727., al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°9920-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de diciembre del 2024, el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2506727, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°1383-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de diciembre del 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2506727., al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/31,680.00 (Treinta y un mil seiscientos ochenta con 00 /100 soles)**, a favor de la empresa DAMBZ COMPANY E.I.R.L , se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-2846	S/.35,200.00	S/.31,680.00	S/.3,520.00

Que, con fecha 03 de enero del 2025, mediante INFORME N° 2034-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2506727; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe.

"(...)
SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2506727, con un monto total que asciende a monto **S/35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/31,680.00 (Treinta y un mil seiscientos ochenta con 00/100/100 soles) Inc. IGV.**
- b) saldo por Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/3,520.00 (Tres mil quinientos veinte con 00/100 Soles) Inc. IGV.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0039-2025-MDSM/GDUR/G

- c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/3,520.00 (Tres mil quinientos veinte con 00/100 soles) Inc. IGV. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/3,520.00 (tres mil quinientos veinte con 00/100) Inc. IGV. Según orden de servicio N°007174, quedando un resto de S/ 0.00 (cero con con 00/100) a favor de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA						
OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2506727						
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS						
CONTRATISTA : DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.						
				SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR PORCENTAJE DE AVANCE				S/ 26,847.46	S/ 31,680.00	
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T				S/ 0.00	S/ 0.00	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA				S/ 2,983.05	S/ 3,520.00	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 29,830.51	S/ 35,200.00	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,983.05	S/ 3,520.00	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,983.05	S/ 3,520.00	
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 26,847.46	S/ 31,680.00	S/ 29,830.51	S/ 35,200.00
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 2,983.05	S/ 3,520.00	S/ 2,983.05	S/ 3,520.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 26,847.46	S/ 31,680.00	S/ 26,847.46	S/ 31,680.00
1	VALORIZACION N° 01	Dic-21	S/ 11,932.20	S/ 14,080.00	S/ 13,423.73	S/ 15,840.00
2	VALORIZACION N° 02	Ene-22	S/ 14,915.25	S/ 17,600.00	S/ 13,423.73	S/ 15,840.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,983.05	S/ 3,520.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,983.05	S/ 3,520.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 4,832.54			
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 26,847.46		S/ 31,680.00	
PENALIDAD				SIN IGV	INC IGV	
PENALIDAD				S/ 0.00	S/ 0.00	
PENALIDAD				S/ 0.00	S/ 0.00	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 26,847.46	S/ 31,680.00	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 4,832.54		
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 29,830.51	S/ 35,200.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				SIN IGV	INC IGV	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 2,983.05	S/ 3,520.00	
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T				S/ 0.00	S/ 0.00	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA				S/ 2,983.05	S/ 3,520.00	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				SIN IGV	INC IGV	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,983.05	S/ 3,520.00	
RESTO DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) A FAVOR DE LA EMPRESA DAMBEZ COMPANY E.I.R.L				S/ 0.00	S/ 0.00	
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007174 DE FECHA 03/12/2024				S/ 2,983.05	S/ 3,520.00	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0039-2025-MDSM/GDUR/G

“(…)

CONCLUSIONES

- ❖ De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2506727,
- ❖ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2506727. Con un costo de prestación final de **S/35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/31,680.00 (Treinta y un mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) Inc. IGV**.
 - Saldo por Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/3,520.00 (Tres mil quinientos veinte con 00/100 Soles) Inc. IGV**.
 - El monto a pagar por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007174**, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/3,520.00 (Tres mil quinientos veinte con 00/100 Soles) Inc. IGV**.
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/3,520.00 (Tres mil quinientos veinte con 00/100 Soles) Inc. IGV**. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/3,520.00 (Tres mil quinientos veinte con 00/100 Soles) Inc. IGV**. Según orden de servicio N°007174, quedando un resto de **S/ 0.00 (cero con 00/100)** a favor de la empresa **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.**
- ❖ Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- ❖ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0039-2025-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2506727, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N° 2034-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de enero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - GOTITAS DE AMOR EN EL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2506727, siendo su costo final de S/. 35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA por el monto de S/. 3,520.00 (Tres mil quinientos veinte con 00/100 Soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/. 3,520.00 (Tres mil quinientos veinte con 00/100 Soles) Inc. IGV, del cual se deberá de realizar el descuento por la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/. 3,520.00 (Tres mil quinientos veinte con 00/100 Soles) Inc. IGV, siendo el monto a devolver S/ 0.00, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/. 3,520.00
2	PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 3,520.00
TOTAL		S/. 0.00

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C I P N° 106206